

Constancia: Manizales, 28 de agosto de 2023. A despacho en la fecha con los certificados de tradición allegados por una de las partes interesada.

No fue inscrita la sentencia toda vez que una de las porciones de los bienes relictos inventariados, no es propiedad de la causante (primera porción), como consta en los certificados de tradición allegados.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2016-00229-00
Interlocutorio:

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en esta se decide lo pertinente en el trámite de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes CÁNDIDA ROSA VALENCIA DE LÓPEZ Y JOSÉ JAIME LÓPEZ TORO, y como quiera que en la diligencia de partición y adjudicación de bienes relictos, se incluyó un bien que ya no pertenecía a la causante Valencia de López, como así da cuenta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se deja sin efectos la sentencia proferida y se dispone que la parte interesada en el presente trámite, rehaga la partición teniendo en cuenta lo anotado y conforme lo clarificó la Oficina Registral Local.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a las partes el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 140 del 29/08/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e910f8b6c4d4e35ebd30c564899bda1cc19582833bccf2f40def515cdb7624ff**

Documento generado en 28/08/2023 11:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>